



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

La Plata, 14 de Julio de 1981.-

VISTO:

Lo establecido en el [Decreto Provincial n° 581/81](#), y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial dictó la Orden de Servicio n° 5/81 reglamentando la verificación de la existencia de la "Constancia de Denuncia de Iniciación de Actuaciones" que establece el Art. 2° del mencionado Decreto.

Que asimismo se dictó la [Disposición Técnico Registral n° 5/81](#), por la que se implanta el sello de la Caja de Previsión Social para Abogados y la firma de los funcionarios que en ella se indican, como elementos a verificar en la calificación de la documentación respectiva.

Que por la Secretaria de la Caja de Previsión Social para Abogados, se comunicó por nota de fecha 7 del corriente mes y año, que a partir del día 13 de Julio del corriente, comenzará a usarse para la visación de la documentación para inscripción por [Ley 22.172](#), el sello seco que consta al pie de la misma en reemplazo de la inscripción escrita a máquina y sello de la Institución.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Deberá verificarse, en reemplazo de la inscripción mecanografiada y sello de la Caja de Previsión Social para Abogados, como visación de los documentos dispuestos por el [Art. 7°](#) de la [Ley 22.172](#), la existencia del sello seco en forma hexagonal, en el que conste la siguiente leyenda: "VISADO – ORGANISMO - LEYES [5177](#) y [5716](#) y [DECRETO LEY 10.472/56](#)".-

ARTÍCULO 2°.- Continúa vigente el listado de firmas autorizadas, a que se refiere el Art. 1° de la [Disposición Técnico Registral N° 5/81](#).-

ARTÍCULO 3°.- Insértese en el bibliorato correspondiente como Disposición Técnico Registral y regístrese. Comuníquese a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todos los Departamentos de esta Dirección Provincial.

Con nota de estilo elévese a la Subsecretaría de Hacienda. Póngase en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 8

CIF

ALBERTO JOSÉ CALDERA
Abogado
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires